



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 308
18 - May - 2021

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de Orfeo N° 20214600031402 de fecha cuatro (4) de mayo de 2021, el funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCON QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Asesora de Planeación y Tecnologías de la información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó *“(...) autorice el disfrute de 5 (cinco) días pendientes de mis vacaciones correspondientes al periodo laborado comprendido entre el 13 de noviembre de 2017 y el 12 de noviembre de 2018.*

En el mismo sentido y en atención con la programación definida en el mes de enero del presente año mediante la circular 02 de 2021, solicito comedidamente se autorice el disfrute de mis vacaciones correspondientes al periodo laborado comprendido entre el 13 de noviembre de 2018 y el 12 de noviembre de 2019. En este orden de ideas, solicito que el periodo de disfrute sea desde el 15 de junio y hasta el 13 de julio de 2021, inclusive. (...)” Documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCON QUIROGA y verificado el visto bueno del Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el trece (13) de noviembre de 2018 al doce (12) de noviembre de 2019, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintidós (22) de junio de 2021 hasta el trece (13) de julio de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día catorce (14) de julio de 2021.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCON QUIROGA, por el periodo causado entre el trece (13) de noviembre de 2018 al doce (12) de noviembre de 2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.456.896), la prima de vacaciones por la suma de TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 308

(18 - May - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

CORRIENTE (\$ 3.038.793) y bonificación por recreación, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 246.090), para un total de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.741.779), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 4.456.896
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 3.038.793
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 246.090
TOTAL		\$ 7.741.779

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCON QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día veintidós (22) de junio de 2021 hasta el trece (13) de julio de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día catorce (14) de julio de 2021, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el trece (13) de noviembre de 2018 al doce (12) de noviembre de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.741.779), al funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCON QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 4.456.896
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 3.038.793
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 246.090
TOTAL		\$ 7.741.779



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 308

(18 - May - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario JOSÉ ALEXANDER ALARCON QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 18 - May - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.		